

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 26 de Octubre de 2012.-
DECRETO ALC. N° 1.947/2012.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.682 Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Acuerdo N° 194/12 tomado en la 30ª Sesión Ordinaria del Concejo Comunal, de 09 de Octubre de 2012, que con la ausencia del Concejal Garay y el voto conforme del resto de sus miembros, se aprueba una subvención de \$300.000.- para la Banda de Guerra del Liceo Sagrado Corazón, a fin de costear su participación en el "Campeonato Nacional de Bandas", a desarrollarse los días 30 de Octubre a 11 de Noviembre de 2012, en Viña del Mar; Memorando N° 244/12 de 25 de Octubre de 2012, de la Dirección Jurídica, que informa que la Banda carece de personalidad jurídica, por lo que se requiere que la subvención se entregue al Centro de Padres y Apoderados del referido Liceo para materializar la entrega de la misma, los que son aportados con fecha de hoy; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Obergüese una subvención municipal al **CENTRO DE PADRES Y APODERADOS LICEO POLIVALENTE SAGRADO CORAZÓN DE HOSPICIO**, RUT 65.046.698-5, Personalidad Jurídica Vigente N° 105-F, otorgada por la Secretaría Municipal de Alto Hospicio, representada por su Presidente, don **Esteban Seguel Seguel**, RUT 8.782.310-5; por la suma de **\$300.000.- (trescientos mil pesos)**, destinados a costear la participación de su **Banda de Guerra** en el "**Campeonato Nacional de Bandas**", a desarrollarse los días 30 de Octubre a 11 de Noviembre de 2012, en Viña del Mar.

2.- La subvención deberá rendirse a más tardar el **31 de Diciembre de 2012**, conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes e instrucciones de la Dirección de Control, a quien se encarga la fiscalización de su correcto uso y aprobación de la rendición de cuenta.

3.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá girar cheque **nominativo a la Organización beneficiada** e imputar los gastos con cargo a la cuenta N° **215.24.01.999**, del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Paulo Gómez Barrera, Alcalde Subrogante de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



LUIS PATRICIO RÍOS MUÑOZ
SECRETARIO MUNICIPAL SUBROGANTE

LRM/lrm
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Jurídica
Sec. Municipal